

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) quedó surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante OSBALDO SACRISTAN MAHECHA. Asimismo, se deja constancia que el día seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) venció el término con el que contaban las demandadas NATHALYA y ANDREA PAOLA SACRISTAN GALINDO para contestar la demanda, lo hicieron en término a través de apoderado judicial. Pasa a Despacho.

- Fecha notificación herederas Determinadas correo electrónico.....03/08/2021
- Fecha quedan notificadas.....06/08/2021
- Término para contestar la demanda..... del 09/08/2021 al 06/09/2021
- Fecha contestan la demanda..... 12/08/2021
- Vencimiento para contestar la demanda.....06/09/2021



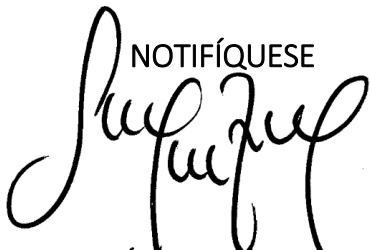
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

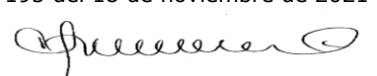
Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor OSBALDO SACRISTÁN MAHECHA, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados al abogado JOSÉ EFRAIN AREVALO PULIDO, quien en nombre de aquéllos recibirán notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerá su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibidem).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 195 del 18 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación: No. 831
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2021-00233
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA GALINDO RODRÍGUEZ
DEMANDADA: Herederos Determinados e Indeterminados del causante OSBALDO SACRISTAN MAHECHA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria